

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda Universidad Nacional Autónoma de México. Por mi raza hablará el espíritu .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”.

Primero.- Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: “Universidad Nacional Autónoma de México. Por mi raza hablará el espíritu”.

Segundo.- La inscripción referida en el párrafo precedente se realizará en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda Tecnológico Nacional de México. Por mi patria y por mi bien .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA “TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO. POR MI PATRIA Y POR MI BIEN”.

Primero.- Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: “Tecnológico Nacional de México. Por mi patria y por mi bien”.

Segundo.- La inscripción referida en el párrafo precedente se realizará en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se inscribe en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda Hermanos Revueltas, orgullo de México .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA “HERMANOS REVUELTAS, ORGULLO DE MÉXICO”.

Primero.- Inscríbase con letras en bronce dorado en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: “Hermanos Revueltas, orgullo de México”.

Segundo.- La inscripción referida en el artículo Primero podrá realizarse en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda A las sufragistas que nunca se rindieron ni abandonaron la Lucha por la Libertad .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA “A LAS SUFRAGISTAS QUE NUNCA SE RINDIERON NI ABANDONARON LA LUCHA POR LA LIBERTAD”.

Primero.- Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: “A las sufragistas que nunca se rindieron ni abandonaron la Lucha por la Libertad”.

Segundo.- La inscripción referida en el párrafo precedente se realizará en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.